

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/05071 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de las bases de subvenciones destinadas al Concurso de Guiones de Cortometrajes dentro del Festival Quartmetratges. Identificador BDNS: 829820.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829820>)

Bases del Concurso de Guiones para Cortometrajes, dentro del festival Quartmetratges

Con fecha 26 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las Bases Reguladoras del Concurso de Guiones para Cortometrajes, dentro del festival Quartmetratges, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Quart de Poblet organiza el Concurso de Guiones de Cortometrajes, dentro del Festival Quartmetratges, cuya finalidad es continuar apoyando las iniciativas de los/as jóvenes guionistas de cortos de la Comunidad Valenciana.

2.- Requisitos

Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la Comunidad Valenciana, con un máximo de dos (2) obras.

Las obras habrán de ser inéditas, siendo su temática totalmente libre. Su extensión deberá ajustarse a un máximo de 30 minutos de duración una vez llevada a rodaje. Los guiones presentados no podrán haber concursado en anteriores ediciones de este certamen, ni tampoco haberse empleado en ninguna producción estrenada con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de obras. Las obras podrán presentarse en valenciano o castellano. Únicamente se valorará el guion literario.

3.- Órgano instructor

El órgano instructor de estas bases es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4.- Premios y criterios de valoración

Se concederá un premio al mejor guion en castellano y otro al mejor guion en valenciano. La cuantía económica de estos galardones será fijada en la convocatoria del certamen.

Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

El jurado valorará las obras participantes en función de criterios artísticos, teniendo en cuenta principalmente, su calidad, desarrollo, consistencia, originalidad y valores que transmiten, hasta un máximo de 10 puntos, lo que servirá para motivar su propuesta de resolución, adjudicándose los premios a las obras con mayor puntuación.

a) La calidad artística y originalidad del guion se valorará con un máximo de 4 puntos.

b) La calidad literaria y gramatical del guion, y que esté ajustado a los estándares de formato de guiones cinematográficos, se valorará con un máximo de 2 puntos.

c) La estructura del guion, la coherencia en el desarrollo de la trama y su factibilidad a la hora de ser rodado se valorará con un máximo de 3 puntos.

d) La definición, profundidad y evolución de los personajes se valorará con un máximo de 1 punto.

En caso de empate podrá adjudicarse el premio exaequo, repartiéndose el importe entre las obras empatadas en puntuación.

5.- Lugar y plazo de presentación de obras

Las obras se podrán presentar en el plazo establecido en la convocatoria a través de los siguientes medios:

a) Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación a aportar que se indica en la ficha de inscripción se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB.

b) Telemáticamente:

- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet:
<https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Quart de Poblet, 30 de abril de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.